



SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

porion de tierra salitre que se hecha en la Calle de
la Aregua de N. Andrieu, en el piz, para que se
el Pretil; lo que se ha hecho presente en otra ocacion
al Intendente, para que se remediasse este daño por
suirios y de ignorias que son consiguiente resulten
al Publico; y que en embargo de hallarse en para ser
de la Calle con esta de su proporcion y uerso, se continua por
los salitres y hechara mas tierra, careciendo de ella
otras uersos. Con donde se debia reintegrar por la mucha
que se ha vacado de ellos. Acuerda se circula Papel
al Sr. Caud de la Polvora y Salitres Juan
de Pina para que prebenca a los salitres y no hechen
tierra alguna en la Calle, ni que la conduzcan
a otras, y entrada de Caminos en esta Ciu. donde
hase falta, manifestandole que a demas del perjuicio
tan considerable que se causa al Comin el darmosio
para terra plenar, y que queda sepultado el Pretil de
de la Aregua; y de esta Ciudad en la prevision
para evitar de ignorias de extraheer y cabar en parte